ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

"ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS FELICES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto denominado "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS FELICES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" tiene como finalidad ejecutar las obras necesarias para recuperar y mejorar las condiciones físicas, funcionales, de seguridad, salubridad y habitabilidad de la infraestructura existente destinada a la atención integral de niños y niñas de primera infancia.

El proyecto se desarrollará en las instalaciones del Centro de Desarrollo Infantil – CDI Caritas Felices, ubicado en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, en zona urbana, y comprende la intervención de diferentes componentes de la infraestructura existente, sin modificar la destinación y funcionalidad actual del inmueble.

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado, la infraestructura presenta deterioro principalmente en la cubierta y en elementos asociados a esta, evidenciado en filtraciones, desgaste de materiales y afectaciones en el cielorraso, así como condiciones que requieren intervención en los aparatos sanitarios, acabados, estructura de soporte de la cubierta e iluminación. Estas condiciones pueden afectar la adecuada prestación de los servicios de atención integral y generar riesgos para los usuarios de esta infraestructura.

En consecuencia, el proyecto contempla la ejecución de actividades de preliminares, instalaciones sanitarias, cubiertas, cielorrasos, pintura, carpintería metálica, aparatos sanitarios e instalaciones eléctricas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas para el proyecto.

Dentro de las principales intervenciones se encuentran el cerramiento provisional del área de trabajo; el desmonte de cielorrasos, caballetes y cubierta existente; el desmonte y posterior reposición de aparatos sanitarios infantiles;

la instalación de nueva cubierta en teja Master Mil, incluyendo flanches y caballetes; la instalación de cielorraso en lámina PVC con su respectiva estructura de soporte; la ejecución de pintura interior y exterior; el mantenimiento de la estructura de cubierta existente; la instalación de sanitarios de línea infantil y la instalación de paneles LED circulares de 24 W.

Las intervenciones se ejecutarán sobre la infraestructura existente del CDI y estarán orientadas a recuperar los componentes que presentan deterioro, prevenir la progresión de las afectaciones identificadas y mejorar las condiciones físicas de los espacios destinados al desarrollo de las actividades propias de atención a la primera infancia.

El proyecto no contempla la construcción de una nueva edificación ni la modificación del uso actual del inmueble. Su alcance corresponde a la adecuación y mejoramiento de los espacios y elementos constructivos existentes, procurando que las actividades se desarrollen de manera planificada, segura y coordinada con las condiciones de funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil.

En este sentido, la ejecución del proyecto permitirá mejorar las condiciones de protección frente a las condiciones climáticas, recuperar los elementos interiores afectados por el deterioro de la cubierta, mejorar las condiciones sanitarias y de iluminación y, en general, contribuir a que el CDI Caritas Felices disponga de espacios adecuados para la prestación de los servicios dirigidos a la primera infancia.

El área y los puntos específicos de intervención corresponderán a los componentes y cantidades definidos en el presupuesto de obra, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del proyecto.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El Centro de Desarrollo Infantil – CDI Caritas Felices, ubicado en zona urbana del municipio de Arauca, Departamento de Arauca, corresponde a una infraestructura existente destinada a la atención integral de niños y niñas de primera infancia.

La infraestructura presenta condiciones de deterioro que requieren intervención en diferentes componentes constructivos y funcionales. La cubierta existente, con un área aproximada de 1.236,00 m², presenta desgaste y deterioro del material, así como filtraciones de agua durante las temporadas de lluvia. Estas

condiciones han generado presencia de humedad y afectaciones en elementos interiores de la edificación. El cielorraso, asociado al área cubierta intervenida, presenta deterioro relacionado con las filtraciones provenientes de la cubierta, evidenciándose humedad, manchas, decoloración y desprendimiento parcial de elementos.

La estructura de soporte de la cubierta presenta condiciones que requieren mantenimiento para conservar su funcionalidad y garantizar las condiciones necesarias para la estabilidad del sistema existente.

En las áreas de servicios sanitarios infantiles se evidencia deterioro de los aparatos sanitarios existentes, afectando las condiciones de funcionamiento e higiene de estos espacios. Adicionalmente, se identifican condiciones de deterioro en acabados interiores y exteriores, así como necesidades de mejoramiento de las condiciones de iluminación de algunos espacios de la infraestructura.

En consecuencia, los componentes anteriormente descritos constituyen las condiciones actuales que serán objeto de intervención dentro del proyecto, de acuerdo con el diagnóstico técnico, el presupuesto de obra y los demás documentos que hacen parte del proceso contractual.

La identificación de estas condiciones se encuentra relacionada con la necesidad de conservar la infraestructura existente y garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, en concordancia con los principios de planeación y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y con el contenido de los estudios y documentos previos establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

2.1. Localización

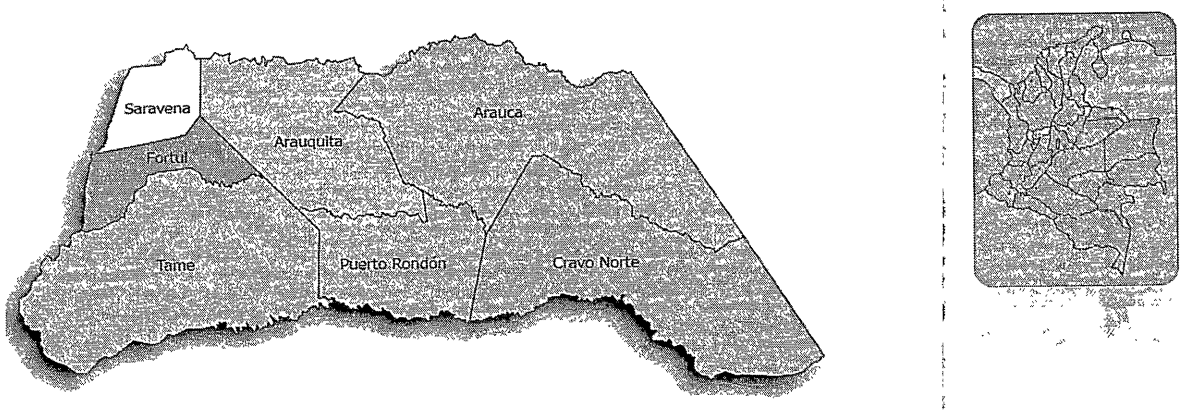


Figura 1.1. Carrera 11 # 11-64 Barrio San Carlos.

2.2. LOCALIZACIÓN ESPECÍFICA

REGIÓN	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	VEREDA	RESGUARDO	ESPECÍFICA
Orinoquia	Arauca	Arauca	N/A	N/A	N/A	Carrera 11 # 11-64 Barrio San Carlos. Latitud: 7° 4'18.13"N Longitud: 70°44'57.23"O

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

CAPÍTULO 1	PRELIMINARES				
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL TELA VERDE-INCLUYE INSTALACION	ML	126,51	$ 16.250,00	$ 2.055.787,50
1.2	DESMONTE DE CIELORASO	M2	387,36	$ 13.970,00	$ 5.411.419,20
1.3	DESMONTE Y RETIRO CABALLETE	ML	155,34	$ 11.259,00	$ 1.748.973,06
1.4	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	1236	$ 24.452,00	$ 30.222.672,00
CAPÍTULO 2	INSTALACIONES SANITARIAS				
2.1	DESMONTE DE SANITARIO INFANTIL	UND	5,00	$ 28.148,00	$ 140.740,00
CAPÍTULO 3	CUBIERTAS				
3.1	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL CAL 28MM - INCLUYE ACCESORIO	M2	1236	$ 88.805,00	$ 109.762.980,00
3.2	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA DE 0.20 M.	ML	282,43	$ 57.561,00	$ 16.256.953,23
3.3	CABALLETE EN TEJA MASTER MIL - INCLUYE ACCESORIO	ML	155,34	$ 56.098,00	$ 8.714.263,32
CAPÍTULO 4	CIELORRASOS				
4.1	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG.	M2	387,36	$ 130.591,00	$ 50.585.729,76
CAPÍTULO 5	PINTURA				
5.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS	M2	385,70	$ 22.914,00	$ 8.837.929,80
5.2	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	72,30	$ 27.475,00	$ 1.986.442,50
CAPÍTULO 6	CARPINTERIA METÁLICA				
6.1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE	ML	1106,02	$ 29.260,00	$ 32.362.145,20
CAPÍTULO 7	APARATOS SANITARIOS				
7.1	SANITARIO LINEA INFANTIL - INCLUYE INSTALACION	UND	5,00	$ 1.311.804,00	$ 6.559.020,00
CAPÍTULO 8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
8.1	PANEL LED CIRCULAR DE 24 W.-INSTALADO	UND	36	$ 71.631,00	$ 2.578.716,00
				VALOR TOTAL OBRA	$ 277.223.771,57
				MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL	$ 2.776.228,43
				VALOR TOTAL	$ 280.000.000,00

"ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS FELICES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Versión: 1 de 21 de agosto del 2025

171

3.1. Fases y etapas del proyecto

La ejecución del proyecto se desarrollará de acuerdo con los capítulos establecidos en el presupuesto de obra, los cuales se constituyen como las principales fases o etapas constructivas del proyecto, así:

Fase 1. Preliminares: comprende las actividades iniciales necesarias para la preparación y adecuación del área de trabajo, incluyendo cerramiento provisional y desmontes.

CAPÍTULO 1	PRELIMINARES		
1.1	CERRAMIENTO PROVISIONAL TELA VERDE-INCLUYE INSTALACION	ML	126,51
1.2	DESMONTE DE CIELORASO	M2	387,36
1.3	DESMONTE Y RETIRO CABALLETE	ML	155,34
1.4	DESMONTE DE CUBIERTA EXISTENTE	M2	1236

Fase 2. Instalaciones sanitarias: comprende las actividades relacionadas con el desmonte de los aparatos sanitarios existentes.

CAPÍTULO 2	INSTALACIONES SANITARIAS		
2.1	DESMONTE DE SANITARIO INFANTIL	UND	5,00

Fase 3. Cubiertas: comprende las actividades correspondientes a la intervención del sistema de cubierta y sus elementos complementarios.

CAPÍTULO 3	CUBIERTAS		
3.1	CUBIERTA EN TEJA MASTER MIL CAL 28MM - INCLUYE ACCESORIO	M2	1236
3.2	FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA DE 0.20 M.	ML	282,43
3.3	CABALLETE EN TEJA MASTER MIL - INCLUYE ACCESORIO	ML	155,34

Fase 4. Cielorrasos: comprende las actividades relacionadas con la intervención y adecuación de los cielorrasos de las áreas contempladas en el proyecto.

CAPÍTULO 4	CIELORRASOS		
4.1	CIELORRASO EN LAMINA PVC CON ESTRUCTURA DE SOPORTE DE 1 PULG.	M2	387,36

Fase 5. Pintura: comprende las actividades de intervención de los acabados mediante pintura en superficies interiores y exteriores.

CAPÍTULO 5	PINTURA		
5.1	PINTURA EN VINILO TIPO 1 A 3 MANOS	M2	385,70
5.2	PINTURA PARA EXTERIORES TIPO KORAZA	M2	72,30

Fase 6. Carpintería metálica: comprende las actividades relacionadas con el mantenimiento de la estructura metálica de la cubierta existente.

CAPÍTULO 6	CARPINTERIA METÁLICA		
6.1	MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURA DE CUBIERTA EXISTENTE	ML	1106,02

Fase 7. Aparatos sanitarios: comprende el suministro e instalación de los aparatos sanitarios de línea infantil previstos en el proyecto.

CAPÍTULO 7	APARATOS SANITARIOS		
7.1	SANITARIO LINEA INFANTIL - INCLUYE INSTALACION	UND	5,00

Fase 8. Instalaciones eléctricas: comprende las actividades relacionadas con la instalación de los elementos de iluminación previstos en el presupuesto de obra.

CAPÍTULO 8	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
8.1	PANEL LED CIRCULAR DE 24 W.-INSTALADO	UND	36

La ejecución de las fases se desarrollará de manera coordinada y conforme a la programación de obra aprobada, las cantidades de obra, especificaciones técnicas, planos y demás documentos que integren el proceso contractual. El contratista deberá garantizar la articulación entre las diferentes fases y la correcta ejecución de las actividades que las componen.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES contados a partir del inicio del mismo dado en la plataforma del SECOP II. Sin perjuicio de lo anterior, no se podrá dar inicio al mismo hasta tanto no se dé pleno cumplimiento a los requisitos de ejecución, como lo es el registro presupuestal y la expedición y aprobación de la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para el presente caso.

De la misma manera, para realizar cualquier actividad de obra, será requisito indispensable por parte del Supervisor, la verificación y cumplimiento de todas las autorizaciones, permisos y licencias de carácter ambiental, técnico y legal requeridas para la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de Pago debidamente soportada, así:

a) Hasta un ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, se pagará mediante presentación de Actas parciales, formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y aceptadas por la supervisión y satisfacción del Departamento.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

b) El veinte por ciento (20%) restante del valor total, previo recibo a Satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

El Departamento de Arauca entregará hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, por concepto de anticipo.

Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal y la apertura de la cuenta bancaria separada, no conjunta, para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo en los términos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

El valor entregado como anticipo se amortizará en forma proporcional a cada acta de obra que se tramite.

El anticipo no se considera pago y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

Para el manejo del anticipo, el contratista deberá aperturar una cuenta bancaria separada, no conjunta, para el manejo de los recursos recibidos por tal concepto, cuyo costo de administración correrá a cargo del contratista.

En ningún caso la sumatoria del anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

Los rendimientos financieros generados por los recursos girados por la gobernación en calidad de anticipo, deben ser reintegrados una vez se cancele la cuenta bancaria previo a la liquidación del contrato.

La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del Departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de liquidación aprobada por la oficina de calidad del Departamento de Arauca, y que sean imputables al contratista y no a la Entidad.

El Departamento cancelará sus obligaciones dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada una de las cuentas debidamente soportadas. En todo caso los pagos antes previstos se sujetan a los montos

aprobados en el programa anual mensualidad de caja "PAC" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 179 de 1994.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Para la ejecución de los trabajos deben consultarse las especificaciones técnicas propias del proyecto, publicadas como anexos a los estudios y documentos previos. Además, deberá considerarse las normas técnicas colombianas correspondientes al tipo de obra.

EI CONSTRUCTOR deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan según el contrato y pagar todos los impuestos y derechos de los que no esté exonerado, en lo que respecta a manejo, explotación, transporte, disposición, entre otros de materiales.

6.1. Especificaciones técnicas

Ver Documento Anexo denominado: Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo.

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Ver Documento Anexo denominado: Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo.

6.1.2. Pruebas y ensayos

Ver Documento Anexo denominado: Especificaciones Técnicas y Proceso Constructivo.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

- Discriminación AIU
- Análisis de riesgos
- Plan de Manejo Ambiental
- Flujo de Fondos
- Cronograma de actividades
- Análisis de precios unitarios
- Presupuesto de obra
- Diagnóstico

- Documento técnico
- Especificaciones técnicas
- Memorias de cantidades
- Planos

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

La ejecución del proyecto deberá realizarse de conformidad con la normativa técnica y reglamentaria vigente aplicable a la intervención de infraestructura destinada a la atención integral de la primera infancia, así como con las especificaciones técnicas, planos, presupuesto y demás documentos que integren el proceso contractual.

Para la ejecución de las actividades se deberán observar, según corresponda, las siguientes disposiciones y normas técnicas:

- **NTC 4595 – Ingeniería Civil y Arquitectura. Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares**, en lo que resulte aplicable a los espacios objeto de intervención.
- **Ley 9 de 1979** y demás disposiciones sanitarias aplicables a las condiciones de higiene y salubridad de la infraestructura.
- **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10**, y sus modificaciones y actualizaciones vigentes, en los aspectos que resulten aplicables a las intervenciones sobre elementos de la edificación.
- **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, en su versión vigente, para las actividades correspondientes a las instalaciones eléctricas.
- Las **Normas Técnicas Colombianas (NTC)** aplicables a los materiales, productos, procedimientos constructivos y actividades contempladas en el presupuesto y las especificaciones técnicas.

El contratista deberá emplear materiales que cumplan las condiciones de calidad, desempeño y certificación exigidas por la normativa vigente y por las especificaciones técnicas del proyecto. La ejecución de las actividades deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad, calidad y funcionamiento exigibles para la infraestructura intervenida.

En caso de presentarse actualización, modificación o sustitución de las normas aplicables durante la ejecución contractual, se deberá atender la disposición vigente que resulte jurídicamente exigible, sin perjuicio de las obligaciones y condiciones establecidas en los documentos contractuales.

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.
2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.

6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Un (1) Residente de obra Dedicación 100%
- Un (1) Inspector SISO Dedicación 100%

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
RESIDENTE DE OBRA: Dedicación 100%	6 años	2 años
Inspector SISO Dedicación 100%	N/A	N/A

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Equipo de soldadura.
2. Taladro eléctrico.
3. Equipo de corte.
4. Andamios.
5. Escaleras.
6. Herramientas menores de construcción.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de la maquinaria y equipos mínimos durante la ejecución de las actividades que requieran su utilización, sin que sea necesario acreditar su propiedad o disponibilidad con la presentación de la oferta.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para la ejecución del proyecto se contempla la implementación de obras provisionales necesarias para delimitar y proteger las áreas objeto de intervención, controlar el acceso al frente de trabajo y garantizar condiciones adecuadas de seguridad durante la ejecución de las actividades.

Se contempla la instalación de 126,51 ML de cerramiento provisional en tela verde, de acuerdo con las cantidades establecidas en el presupuesto de obra.

El contratista deberá mantener las obras provisionales durante el tiempo requerido para la ejecución de las actividades y retirarlas una vez finalizados los trabajos, dejando las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de limpieza y seguridad.

12. SEÑALIZACIÓN

182

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Atendiendo la naturaleza de las actividades a desarrollar, el futuro contrato:

13.1 LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO

Teniendo en cuenta la naturaleza y alcance de las actividades previstas para la ejecución del proyecto "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS FELICES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA", se adelantó ante la autoridad municipal competente la verificación correspondiente respecto de la exigibilidad de licencia urbanística para la ejecución de las intervenciones proyectadas.

En desarrollo de dicha gestión, el Profesional Universitario del Área de Control Urbano del Municipio de Arauca, mediante certificación expedida el 31 de julio de 2026, hizo constar expresamente que el proyecto antes referido no requiere licencia urbanística de construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015.

La referida disposición establece que se entienden por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras cuya finalidad consiste en mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior ni sus características funcionales, formales o volumétricas, precisando igualmente que este tipo de intervenciones no requiere licencia de construcción, en concordancia con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

En el presente caso, las intervenciones contempladas corresponden a actividades de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de componentes existentes de la infraestructura física del Centro de Desarrollo Infantil Caritas Felices, dirigidas principalmente a recuperar y preservar sus condiciones de

seguridad, salubridad, funcionalidad y habitabilidad, sin que, de acuerdo con la certificación expedida por la autoridad municipal competente, dichas actuaciones impliquen modificaciones que hagan exigible el trámite de licencia urbanística de construcción.

En consecuencia, y con fundamento en la certificación expedida por el Área de Control Urbano del Municipio de Arauca, para la ejecución del presente proyecto no se requiere la obtención de licencia urbanística de construcción, por encontrarse las intervenciones proyectadas dentro del ámbito de las reparaciones o mejoras locativas previsto en el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015.

La citada certificación deberá formar parte integral de los documentos que soportan la etapa de planeación del proceso contractual, como constancia de la verificación realizada ante la autoridad urbanística competente y del análisis efectuado respecto de la no exigibilidad de licencia para las obras proyectadas.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del deber del contratista de ejecutar las actividades conforme con las especificaciones técnicas, diseños, cantidades de obra y demás documentos que integran el proyecto, así como de observar las normas técnicas, ambientales, de seguridad y demás disposiciones que resulten aplicables durante la ejecución contractual.

13.2 GESTIÓN PREDIAL

De conformidad con la documentación jurídica y predial aportada para la estructuración del presente proceso, se verificó la situación del inmueble en el cual se encuentra ubicado y funciona actualmente el Centro de Desarrollo Infantil – CDI Caritas Felices, objeto de las obras de adecuación y/o mejoramiento previstas en el proyecto.

De acuerdo con la Escritura Pública No. 0425 del 10 de junio de 2020, otorgada en la Notaría Única del Círculo de Arauca, el Departamento de Arauca efectuó la división material de un predio de su propiedad, actuación de la cual surgieron varios inmuebles individualizados. Dentro de dicha división se encuentra el Predio No. 2, denominado "RELOTEO 1 C.D.I. ICBF", con un área de TRES MIL CIENTO TRES METROS CUADRADOS CON VEINTISIETE CENTÍMETROS CUADRADOS (3.103,27 m²), ubicado en el municipio de Arauca, departamento de Arauca.

Como consecuencia de la referida división material, para el inmueble destinado al CDI ICBF se abrió el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 410-87296 de la Oficina

184

de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca, derivado de la matrícula inmobiliaria No. 410-27011.

De acuerdo con el Certificado de Tradición y Libertad correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria No. 410-87296, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Arauca el 9 de abril de 2026, el folio se encuentra ACTIVO y en la información registral figura como titular del derecho real de dominio el DEPARTAMENTO DE ARAUCA, identificado con NIT. 800102838-5. En la descripción del inmueble se registra como "C.D.I ICBF. PREDIO 2", con un área de 3.103,27 m² y con los linderos y demás especificaciones contenidos en la Escritura Pública No. 0425 del 10 de junio de 2020.

Por su parte, conforme con el Documento Técnico que soporta el proyecto, la infraestructura objeto de intervención corresponde al Centro de Desarrollo Infantil Caritas Felices, localizado en el municipio de Arauca, en la Carrera 11 No. 11-64, barrio San Carlos, lugar en el cual actualmente funciona el CDI y respecto del cual las intervenciones proyectadas corresponden a obras de adecuación y/o mejoramiento de la infraestructura existente.

En consecuencia, a partir de los documentos aportados se acredita que el inmueble sobre el cual se proyecta la intervención corresponde a un bien de propiedad del Departamento de Arauca, destinado al funcionamiento de infraestructura para la atención de primera infancia, circunstancia que habilita a la Entidad, desde el componente predial, para adelantar las obras previstas en el proyecto, sin que las actividades contempladas impliquen adquisición de nuevos predios.

En este sentido, para la ejecución del proyecto "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS FELICES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA DEPARTAMENTO DE ARAUCA", no se advierte, con fundamento en la documentación predial aportada, la necesidad de adelantar procesos de adquisición predial para la ejecución de las obras, toda vez que la intervención se realizará sobre infraestructura existente localizada en un inmueble cuyo derecho de dominio se encuentra registrado a nombre del Departamento de Arauca.

13.3 SERVIDUMBRE O PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA DEL TITULAR

Para el presente proceso, en virtud del objeto contractual y el lugar de las actividades a desarrollar, no es necesario contar con la protocolización de

servidumbres o permiso de intervención voluntaria del titular conforme al artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, toda vez que el alcance no comprende realización o intervención de obras en bienes privados.

13.4 LICENCIAS Y PERMISOS AMBIENTALES

para el desarrollo de las actividades del proyecto no se requiere de la solicitud de licencia ambiental ante la Autoridad Ambiental Competente de acuerdo a lo contemplado en el decreto 2041 de 2014 por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales, como se indica en su artículo 7: Proyectos, obras y actividades sujetas a licencia ambiental. Estarán sujetos a licencia ambiental únicamente los proyectos, obras y actividades que se enumeran en los artículos 8° y 9°. Luego de verificar lo indicado en los artículos 8 y 9 del decreto 2041 de 2014, se pudo constatar que el presente proyecto no está sujeto a Licencia ambiental.

13.5 PERMISOS AMBIENTALES

Para el proyecto "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS FELICES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" se elaboraron las correspondientes Medidas de Manejo Ambiental – MMA, mediante las cuales se identificaron y evaluaron los aspectos e impactos ambientales asociados a las actividades previstas, así como la eventual necesidad de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales para su ejecución.

De acuerdo con el análisis efectuado en dicho documento, las intervenciones corresponden a actividades de adecuación y mejoramiento de infraestructura existente y los impactos ambientales identificados son de carácter manejable mediante la implementación de medidas de prevención, mitigación, control, corrección y compensación.

En consecuencia, las Medidas de Manejo Ambiental concluyen que el proyecto no requiere trámite de permisos ambientales ante la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía – CORPORINOQUIA, teniendo en cuenta que las actividades previstas no contemplan intervenciones que hagan exigible la obtención de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales específicas.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá ejecutar las actividades con estricta observancia de las Medidas de Manejo Ambiental – MMA que hacen parte integral del proyecto, así como de las disposiciones ambientales vigentes que resulten aplicables.

En desarrollo de esta obligación, deberá implementar las medidas definidas para el manejo de materiales de construcción, residuos sólidos y residuos de construcción y demolición, control de emisiones de material particulado y ruido, prevención de afectaciones al suelo y al recurso hídrico, seguridad industrial y salud ocupacional, capacitación ambiental, atención de contingencias, seguimiento y monitoreo, así como las demás acciones establecidas en las fichas y programas contenidos en el documento ambiental.

Los materiales requeridos para la ejecución de la obra deberán provenir de fuentes legalmente autorizadas y los residuos generados deberán ser clasificados, almacenados, transportados, aprovechados o dispuestos de acuerdo con su naturaleza y conforme con las medidas previstas en el proyecto y la normatividad ambiental aplicable.

La supervisión deberá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental y de los respectivos soportes de gestión ambiental establecidos para el proyecto.

En caso de que durante la ejecución se modifique el alcance inicialmente previsto o se incorporen actividades que impliquen el uso, aprovechamiento o afectación de recursos naturales renovables y que, conforme con la normativa aplicable, requieran permiso, concesión o autorización ambiental, dichas actividades no podrán iniciarse hasta tanto se determine su procedencia y se cuente con las autorizaciones que legalmente correspondan.

En consecuencia, con fundamento en las características actualmente definidas para el proyecto y en las conclusiones de las Medidas de Manejo Ambiental, no se requiere la obtención previa de permisos, concesiones o autorizaciones ambientales específicas para la ejecución de las actividades contempladas, sin perjuicio del cumplimiento obligatorio de las medidas de manejo ambiental establecidas para la obra.

13.6 IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA cuenta para el proyecto "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CARITAS FELICES EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA" con un documento de Medidas de Manejo Ambiental – MMA, en el cual se identifican y evalúan los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución de las actividades previstas y se establecen

las medidas de prevención, mitigación, control, corrección y compensación que deberán implementarse durante el desarrollo de la obra.

El citado documento comprende programas y fichas de manejo relacionadas, entre otros aspectos, con información a la comunidad, capacitación en gestión socioambiental, cumplimiento de requerimientos legales, manejo integral de materiales de construcción, manejo integral de residuos sólidos, seguridad industrial y salud ocupacional, compensación ambiental, plan de contingencias, seguimiento y monitoreo.

En consecuencia, el contratista deberá dar cumplimiento integral a las medidas, programas, fichas, actividades, controles y registros establecidos en las Medidas de Manejo Ambiental, incorporándolos dentro de la planeación y ejecución de las actividades contractuales y disponiendo los recursos humanos, técnicos y logísticos necesarios para su implementación.

La aplicación de dichas medidas deberá orientarse a prevenir y minimizar la generación de impactos ambientales negativos, controlar adecuadamente los efectos asociados a las actividades constructivas y garantizar el manejo apropiado de materiales, residuos, emisiones, ruido y demás aspectos ambientales identificados dentro del proyecto.

Asimismo, el contratista deberá conservar y presentar los soportes que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, incluyendo los registros, informes, evidencias fotográficas, actas, formatos y demás documentos definidos en las respectivas fichas de manejo ambiental.

La supervisión del contrato deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental durante la ejecución de la obra, verificando la implementación de los programas y controles previstos y dejando constancia de su cumplimiento en los respectivos informes de seguimiento. El propio documento ambiental establece que corresponde al supervisor verificar los ítems contemplados en cada medida.

Las Medidas de Manejo Ambiental harán parte integral de los documentos del proceso y serán de obligatorio cumplimiento para el contratista durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las demás obligaciones ambientales que resulten aplicables conforme con la naturaleza de las actividades efectivamente desarrolladas.

13.7 PERMISOS DE TRÁNSITO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El contratista deberá dar cumplimiento a las normas del **Código Nacional de Tránsito Terrestre LEY 769 DE 2002** para realizar trabajos en la vía de conformidad con la programación de su plan de trabajo y realización de actividades. Para tal fin, el Contratista formulara y presentará el Plan de Manejo de Tránsito y/o cierre de vías ante la Entidad competente para su aprobación e implementación previo al inicio de los trabajos, conforme a lo siguientes artículos y demás concordantes:

ARTÍCULO 101. NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA. Siempre que deban efectuarse trabajos que alteren la circulación en las vías públicas, el interesado en tal labor obtendrá en forma previa la autorización correspondiente de la autoridad competente y señalizará el sitio de labor mediante la colocación de señales preventivas, reglamentarias e informativas que han de iluminarse en horas nocturnas. (...)

ARTÍCULO 102. MANEJO DE ESCOMBROS. Cada municipio determinará el lugar o lugares autorizados para la disposición final de los escombros que se produzcan en su jurisdicción, el manejo de estos materiales se hará debidamente aislado impidiendo que se disemine por las vías y de acuerdo con la normatividad ambiental vigente...".

ARTÍCULO 115. REGLAMENTACION DE LAS SEÑALES, PARÁGRAFO 2o. En todo contrato de construcción, pavimentación o rehabilitación de una vía urbana o rural será obligatorio incluir la demarcación vial correspondiente, so pena de incurrir el responsable, en causal de mala conducta.

13.8 NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá observar las leyes y los reglamentos del Ministerio de Protección Social, relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

El contratista debe presentar ante la supervisión el listado de personal que ejecutara el proyecto, así como los materiales y equipos que utilizará en desarrollo de los trabajos y un cronograma del programa de salud ocupacional, con las siguientes recomendaciones y en el que se establezca la fecha de realización de las siguientes actividades:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. El contratista contará con un programa de salud ocupacional, adaptado a las características de una empresa de construcción. De conformidad con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989, expedida por los Ministerios del Trabajo y Seguridad Social y de Salud y Resolución 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social teniendo en cuenta el lugar de ejecución del trabajo se deberá dar énfasis en el panorama de riesgos a los riesgos psicológicos y sociales, a la exposición a agentes biológicos donde hay que extremar la precaución, ya que se está expuesto a bacterias que pueden transmitir enfermedades y exposición a contaminantes químicos, entre otros.

2. Inspecciones planeadas en la ejecución de las obras y en especial de la implementación de nuevos procesos (desmontes, instalación de redes, etc.). Las inspecciones incluirán la supervisión de condiciones de seguridad, la conservación de los elementos de prevención y atención de emergencias (señalización, áreas de circulación, ubicación de extintores, etc.) y el comportamiento seguro.

3. Evacuación: Si para algún proceso de intervención se alteraran rutas de evacuación, áreas de circulación, señalización de extintores, se comunicará a todas las personas, trabajadores, particulares, etc. que se encuentren en el sitio de los trabajos, capacitándolos respecto a los cambios efectuados.

4. Señalización: El contratista deberá señalizar debidamente el lugar de intervención, de acuerdo a las actividades a ejecutar en cada cumpliendo con el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte de 2004 en el capítulo de señalización de obra.

5. Emergencias: El contratista conformará su propia brigada de emergencia y verificará su participación dentro del plan de emergencia de la dependencia. Así mismo, contará con un listado actualizado de las EPS y ARL de los trabajadores a su cargo y un responsable capacitado en la aplicación de primeros auxilios, quien deberá contar con el botiquín correspondiente.

6. Capacitación; el contratista contará con una persona encargada de salud ocupacional que efectúe capacitación a los trabajadores a su cargo en lo atinente a la seguridad industrial y manejo de riesgos, que lidere las inspecciones planeadas.

190

7. Seguridad, el personal del contratista utilizará durante la ejecución de los trabajos las herramientas, equipos e implementos de seguridad requeridos de acuerdo con las normas técnicas. No se podrán ingresar bebidas alcohólicas ni armas. El contratista se comprometerá a adoptar todas las medidas que garanticen el bienestar de las personas que visitan el inmueble objeto de intervención y la seguridad de sus trabajadores.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

Para la ejecución del proyecto se deberán observar, en lo que resulte aplicable, las siguientes disposiciones:

1. Lineamientos y estándares técnicos del **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF**, aplicables a la infraestructura física de los Centros de Desarrollo Infantil.
2. **Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10** y sus modificaciones vigentes, en los aspectos que resulten aplicables a las intervenciones previstas.
3. **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE**, en lo relacionado con las actividades de instalación y cambio de luminarias.
4. **Normas Técnicas Colombianas – NTC** aplicables a los materiales, productos y procedimientos constructivos contemplados en el proyecto.
5. Las demás disposiciones técnicas, de seguridad y salud en el trabajo y ambientales que resulten aplicables a las actividades contratadas.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

El contratista deberá considerar para la ejecución del proyecto todos los documentos técnicos que hacen parte integral del proceso de contratación, incluyendo estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias, presupuestos y demás anexos publicados por la Entidad.

En constancia, se firma en Arauca, a los 18 días del mes de agosto de 2026.

MERCEDES ISBELIA LEÓN HERNÁNDEZ
Secretario de Desarrollo Social Departamental